

SUSCRICION EN SANTANDER.

Per tres meses llevado á casa de los Señores suscritores. . . . . rs. vn. 24

Per seis meses idem idem. . . . . 40

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco.



SUSCRICION PARA FUERA

Por tres meses, franco de porte. . . . . 34

Por seis idem idem. . . . . 60

No se admitirá la correspondencia que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 342.

#### PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA.

En el Juzgado de primera instancia de Belchite se instruyen diligencias con motivo de haberse encontrado el dia 5 de Noviembre último, un hombre asesinado y robado en los montes de aquella villa; y como no se haya podido averiguar hasta ahora la identidad de su persona, se inserta en el Boletín oficial para que los Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia procuren indagar si falta en sus pueblos alguna persona de las señas que se espresan á continuacion, y en el caso de que así sea, lo participarán á este Gobierno político con espresion de cuanto pueda ilustrar la causa que se instruye en dicho Juzgado. Santander 25 de Diciembre de 1847.—E. G. P. I., Ramon Carrera.

#### SEÑAS.

Estatura regular, delgado, moreno, de mucho pelo, cerrado de barba, de edad de unos 28 años, camisa blanca de tela, pañuelo del bolsillo azul, chaleco de pana azul con botones de clavo, elástico blanco de bayeta con botones de bronce redondos en las mangas, banda azul, calzón de mahou verde, calzoncillos blancos con flecos, calcillas azules rayadas, alpargatas con muchas vetas, manta, de las llamadas de Puentes, pañuelo en la cabeza azul nuevo con flores encarnadas. Se halló junto al cadaver un cinto de badana de llevar dinero con hebillas y unas piedrecitas como de cristal.

*Intendencia de la provincia de Santander.*

En consecuencia de orden de la Direccion General de Aduanas, y en uso de las facultades que me concede la Real orden de 27 de Setiembre último, oido el parecer de la Junta de Gefes de Hacienda y del Comandante de Carabineros de la Provincia; hé a-

cordado en 20 del actual que el contraregistro ú oficina de confrontacion situado en la villa de Torrelavega se traslade al punto nombrado el mortuorio en el pueblo de Dualez de la jurisdiccion municipal de dicha villa. Y á fin de que llegue á noticia del Comercio dicha medida adoptada en bien de sus intereses generales se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del mismo; en la inteligencia de que ha de empezar á regir desde 1.º de Enero proximo.

Santander 23 de Diciembre de 1847.—P. S. Tomas Celedonio Agüero.

#### IDEM.

La Direccion General de la Deuda Pública con fecha 13 del corriente me dice lo que copio.

El Escmo. Sr. Ministro de Hacienda dice á esta Direccion general con fecha 27 de Noviembre lo siguiente.—Escmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina [q. d. g.] del expediente instruido en este Ministerio á consecuencia de las esposiciones hechas por la Junta de Dotacion del Culto y Clero quejandose de que no se hayan devuelto á las comisiones Diocesanas de Santander y Burgos los bienes pertenecientes á las Iglesias Parroquiales de los pueblos de esta ultima Provincia, y teniendo S. M. presente que solo en ella y en la de Oviedo han retenido las oficinas de bienes nacionales los bienes de las fábricas y que en todas las demas del Reino se han entregado al Clero en cumplimiento de la ley de 3 de Abril de 1845, se ha servido mandar, que se verifique igual entrega en las dos referidas provincias con las formalidades prescritas en la instruccion de 1.º de Agosto del citado año.—De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.—Lo que traslada á V. S. esta Direccion general para su cumplimiento, encargando á las oficinas de Bienes nacionales hagan la entrega de las fincas de que se trata con las formalidades prevenidas en la instruccion de 1.º de Agosto de 1845, y remitan á la Direccion general de Contabilidad copias de las relaciones de sus productos para los efectos oportunos con arreglo á la misma instruccion.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para co-

nocimiento del público. Santander 23 de Diciembre de 1847.—P. S., Tomás C. Agüero.

IDEM

La Direccion general de la deuda pública, en comunicacion de 13 del corriente mes dice á esta Intendencia lo siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 27 de Noviembre anterior, dice á esta Direccion general, de Real orden lo que sigue:—Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. d. g.) del expediente instruido en este Ministerio á consecuencia de la comunicacion dirigida por la suprimida Administracion general de Bienes nacionales en 21 de Diciembre último, en que manifestaba haber solicitado D. Juan José Barrena, vecino de esta Córte, se le admitiesen, con arreglo á la ley de 20 de Marzo de 1846, en pago de los réditos atrasados de un censo impuesto á favor del colegio de Trinitarios de Rousa, las certificaciones de créditos procedentes de partícipes legos de diezmos que le han sido trasferidas por sus dueños; y consultaba dicha Dependencia si debería accederse á esta pretension como lo creía justo, teniéndose presente el espíritu de la citada ley y el de la instruccion que para su ejecucion fué aprobada en 28 de Mayo del mismo año. Enterada S. M. de los diferentes dictámenes emitidos sobre este asunto, y conformándose con el de esa Direccion general y del Fiscal de la Junta Directiva de la Deuda pública, se ha servido declarar que las certificaciones que se expidan en favor de los partícipes legos de diezmos en cumplimiento de los artículos 1.º y 2.º de la citada ley de 20 de Marzo de 1846, son admisibles con arreglo al 3.º no solo á los mismos interesados, sino á las personas que de ellos las adquieran por transferencia, en pago de débitos hasta fin de 1845, procedentes de lanzas y medias annatas de títulos, censos de comunidades religiosas extinguidas y antiguos arbitrios de Amortizacion. De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.—La Direccion lo traslada á V. S. para que se sirva disponer su cumplimiento, dando aviso del recibo.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de sus habitantes. Santander 23 de Diciembre de 1847.—P. S., Tomás C. Agüero.

IDEM.

El Sr. Director general de la Deuda pública, con fecha 17 del actual me dice lo que sigue.

Adjunta remito á V. S. una copia del anuncio relativo á la forma en que se ha de verificar el pago de los intereses de la renta del 3 por 100 correspondiente al semestre que vencerá en 31 del corriente mes, á fin de que se sirva V. S. disponer su insercion en el Boletín oficial de esa provincia, y remitirme un ejemplar del en que se verifique.

En su virtud he dispuesto se inserte la precedente comunicacion en el Boletín oficial, con copia de la del anuncio que se cita para conocimiento del público; la cual es de ver á continuacion.—Santander 19 de Diciembre de 1847.—P. S. Tomás C. Agüero.

Direccion general de la Deuda pública = Para llevar á efecto con la regularidad debida el pago de los intereses de la renta del 3 por 100 correspondientes al semestre que vencerá en 31 del actual, segun se anunció en la Gaceta del dia 10; la Direccion ha dispuesto que desde el dia 3 de Enero del año próximo, en los lunes, martes, miércoles y jueves de

cada semana, que no fueren festivos, se satisfagan los cupones que comprendan las carpetas, cuyo importe sea ó esceda de mil reales, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde y desde esta hora hasta las tres los que no lleguen á aquella cantidad. = Los cupones se presentarán con sus respectivas facturas arregladas en un todo al modelo que estará de manifiesto á la entrada de la Caja de la Direccion. = Los de semestres atrasados se satisfarán los viernes en el modo y forma que vá expresado y hasta las dos de la tarde y se presentarán igualmente con sus facturas, formando una para cada semestre. = Los sábados no habrá pago por estar destinado á los arqueos. Madrid 17 de Diciembre de 1847.

El Comisario de Guerra de los Ejércitos Nacionales, Ministro de Hacienda militar de Santander.

Hace saber: que debiendo sacarse á pública subasta el arrendamiento de las yerbas de los terrenos contiguos á los fuertes de San Pedro del mar, Cabo menor, San Carlos de la Cerda y San Martín, situados en la costa y jurisdiccion de esta ciudad, pertenecientes al Estado, se invita á los que gusten interesarse en dicho servicio por el término del próximo año de 1848, en inteligencia que el remate tendrá lugar el dia 30 del corriente á las 12 de su mañana, calle de Rua-mayor número 15, cuarto 2.º; donde estará de manifiesto el pliego de condiciones al cual han de arreglarse los licitadores. Santander 26 de Diciembre de 1847.—Felix Ortiz de Rivera.

**DON DOMINGO DE RUSIO,**

*Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su Partido etc.*

Por el presente se hace saber que por acuerdo y á solicitud de los interesados en la testamentaria de los finados D. Francisco Javier Argumosa y Doña María Manuela Herrera, legítimos conjuntos, vecinos que fueron del lugar de Zurita en el Ayuntamiento de Piélagos de este mismo Partido, se venderán en público remate, que tendrá efecto en la Sala-audiencia de este Juzgado el dia 20 de Enero próximo venidero á las once de la mañana, los bienes siguientes.

Primeramente un prado cerrado sobre sí de cabida de ciento cinco y medio carros que radica en el sitio del Picon, término de espresado lugar de Zurita y linda al poniente y norte con calceras de los molinos de Don Francisco Tagle, y por el saliente con alizal y tierra de la misma testamentaria; justipreciado en once mil seiscientos cinco reales, al respecto de ciento diez reales cada carro. . . . . 11.605

Item un terreno inculto de cabida de treinta y tres carros y cuarto, que radica en el sitio de la Isla de dicho lugar de Zurita y que linda al norte con calcera de D. Francisco Tagle y al saliente con tierra de Don José de la Colina, el citado terreno está tasado en mil seiscientos sesenta y dos reales y diez y siete mrs. á razon de cincuenta reales carro . . . . . 1.662 17

Y últimamente diez árboles robles castaños y alizar que hay entre los dos pedazos de tierra arriba espresados y que se han tasado en sesenta reales. . . . . 60

Y para que llegue á noticia de cuantos quieran interesarse en la adquisicion de citados bienes, cuya venta ha sido pedida y estimada en los autos de inventario cuenta y particion de los correspondientes á citada testamentaria, se publica el presente en Santander á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete.—Domingo de Rusio.—Por su mandado, José María Dou Martinez.

### **DON DOMINGO DE RUSIO,**

*Juez de primera instancia de este Partido de Santander etc.*

Por el presente hago saber al público que en la mañana del veinte y cinco de Enero próximo y su hora de las once se rematarán en la Casa-audiencia del Juzgado, sita en la Alameda de Becedo, un caserío radicante en el sitio llamado el Promontorio, término del barrio de Miranda de esta ciudad, y que es perteneciente á la Señora Condesa de Isla Fernandez; el cual, que por el mediodía linda con el Mar, por el saliente con terreno realengo en que se halla la Casa de la Pólvora, por el poniente con terreno de D. Ramon Ganzo, y por el norte con camino que desde esta ciudad se dirige á dicha Casa ó Almacen de la Pólvora, y se compone de una casa-habitacion con una cuadra, un pajar, un cobertizo y un horno decocer pan contiguos, en estado muy deteriorado; de una corralada cercada con paredes de cal y canto; de una huerta sin árboles frutales tambien cercada con paredes de la misma clase, y de seiscientos cuarenta y dos carros de tierra labrantía y erial de á mil nuevecientos treinta y seis pies cada uno. Cuyas fincas han sido retasadas por los péritos nombrados al efecto en la cantidad de veinte y seis mil quinientos reales vellon; y se han mandado vender en los autos ejecutivos seguidos contra dicha Señora Condesa de Isla Fernandez, por parte de D. Antonio Bear, su convecino, sobre pago de reales. Dado en Santander á 24 de Diciembre de 1847.—Domingo de Rusio.—Por su mandado, José María Dou Martinez.

### **LICDO. DON DEMETRIO ASENJO Y CACERES.**

*Juez de primera instancia de esta villa de Laredo, que de estar en ejercicio certifica el infrascripto Escribano del mismo Tribunal.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicolas de Cerecedo, natural de San Bartolomé de los Montes, contra quien pende causa criminal en este Juzgado, por delito de hurto, para que dentro de nueve dias á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de esta Provincia, se presente en la cárcel pública de esta villa, á responder en dicha causa, en la que se le oirá y guardará la justicia que tuviere; apercibido de que no haciéndolo continuaré en ella hasta su final determinacion con arreglo á lo que disponen las leyes, y se entenderán todas las diligencias con los estrados de esta Audiencia que desde ahora le señalo, parándole el mismo perjuicio que si estuviere presente. Dado en Laredo á veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete.—Señas. Edad 19 años, talla cumplida, pelo pardo, ojos garzos, nariz regular, limpio de barba, color trigueño, pantalon de Mahon con rayas azules, camiseta con mangas de bayeta azul, faja de estambre encarnado, gorra de paño hecha de piezas, zapatos comunes.—Demetrio Asenjo y Cáceres.—Por su mandado, Manuel de Lazbal Viesca.

### **ANUNCIOS.**

D. Marcos Ramos ha solicitado pasaporte ante la Alcaldia constitucional de Reocin para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Victor Francisco del Solar y Pineda ha solicitado pasaporte ante la Alcaldia constitucional de Arnuero para trasladarse á la Isla de Cuba.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tuviese interés en oponerse á estos viajes haga la reclamacion dentro del término de 10 dias contados desde la fecha. Santander 28 de Diciembre de 1847.—E. G. P. I. Ramon Carrera.

Se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de Villafufre dotada con mil seiscientos reales anuales, y debiendo proveerse el dia 20 de Enero del año próximo de 1848; he dispuesto la insercion de este anuncio en el Boletín oficial para que los que aspiren á obtenerla produzcan sus solicitudes en la secretaría de dicho Ayuntamiento durante el término señalado. Santander 20 de Diciembre de 1847.—Ramon Carrera.

## **ANUNCIOS.**

*Aviso á las nodrizas externas de la casa provincial de expositos.*

Desde el 3 del próximo Enero pueden acudir estas interesadas á percibir los haberes del último cuatrimestre de este año. El pago se verificará en solo los dias de labor, y quedará cerrado en fin de dicho mes. Santander 28 de Diciembre de 1847.—Por acuerdo de la Junta de Beneficencia, Ramon Maria Pelaez.

En el pueblo de S. Roman, Ayuntamiento de Santander, se halla depositado un potro treinteno, negro, sin que las diligencias practicadas le hayan procurado dueño. El Alcalde pedáneo le entregará al que lo sea legítimo, previo pago de los gastos causados.

En el pueblo del Astillero se halla en custodia una vaca, de edad de seis años, su color encarnado, astas muy erizadas y aspadas, una C en el cuadrillo derecho; cualquiera que sea su dueño se presentará á la Justicia de dicho pueblo, quien se le entregará pagando todos sus gastos. Astillero y Diciembre 25 de 1847.—Juan Dirube.

*Exposicion y solucion de las causas y cuestiones capitales que han afectado la Administracion pública de España, y contrariado los efectos y consecuencias de su sistema representativo.*

Esta Exposicion cuya importancia y oportunidad se deduce de su propio título, se halla venal en Santander en la librería de Martinez, y en Madrid en la de Viana al precio módico de tres reales cada ejemplar, de escelente papel é impresion.

Las suscripciones al Boletín oficial de esta provincia se harán desde 1.º de Enero de 1848 en la librería de Otero, plaza de la Constitución.

### CASA BLANCA.

*Gran fábrica de Aguardientes y Espíritus de Remon y Compañía en Valladolid.*

Se despachan toda clase de aguardientes secos y anisados de superior calidad y espíritus de vino de todos grados á precios equitativos.

### *La Nereida Fertilizadora.*

Hemos llegado á entender que con este título se ha formado ó está formando en esta córte una sociedad, cuyo objeto es plantear en toda España y sus dominios de Ultramar, el privilegio exclusivo concedido por S. M. en Real cédula de 15 de Marzo de este año, para el uso de una máquina hidráulica con cuyo auxilio se levantan y elevan las aguas así subterráneas como las que están al descubierto, á una altura y en una cantidad superior á cuanto hasta ahora se ha practicado y conocido.

Es aplicable esta máquina á la desecación de pantanos, lagunas y cualesquiera otros depósitos de aguas estancadas.

A dotar de agua á aquellas poblaciones que carecen de ella por estar edificadas á mayor altura que los manantiales que las rodean.

A transformar en prados y terrenos de regadío muchos de aquellos que en el día son secanos: al saneamiento ó limpieza de puertos, á llenar de agua los fosos de las fortificaciones, y por último, á otra porción de objetos de que puede reportar inmensos beneficios toda la nación.

Los ayuntamientos, los particulares, cualesquiera hacendados que posean tierras á la altura de ríos cuyas aguas ven correr con envidia por dejar á sus posesiones en la esterilidad, tendrán la proporción de contratarse con esta sociedad para que se las eleve y deposite en la cantidad que convenga, decuplando por este medio su valor, los territorios en que la existencia de lagunas y aguas pantanosas produzcan los perniciosos efectos á ello consiguientes, tendrán un agente de que hasta ahora han carecido para su desecación; y en una palabra, andando los tiempos, el uso de esta máquina habrá cambiado hasta cierto punto, pero bajo el más favorable y lisonjero, el aspecto de toda la nación.

Levantado en la Fuente Castellana por los componentes de la naciente sociedad un aparato de 150 pies de altura, para probar en él y ensayar las máquinas que vayan construyendo para satisfacer los pedidos que se les hagan, no ha tenido lugar todavía ninguno de estos ensayos, porque las dificultades que siempre ocurren antes de quedar completamente arreglada una empresa de consideración, han tenido también lugar en esta, siendo una de sus consecuencias no haberse dado á luz todavía y no haber construido ninguna máquina; pero poseedores los fundadores del modelo que hicieron traer de Francia, modelo de tan cortas dimensiones, y por consiguiente de tan escasa fuerza como puede inferirse del hecho de haber sido transportado desde París á esta córte por la diligencia, y modelo que podría llamarse más bien, máquina de gabinetes, destinada á satisfacer en él la curiosidad de los inteligentes, la impaciencia de algunos de aquellos hizo que con este simple modelo se practicasen algunas experiencias privadas á presencia de los mismos, y en el aparato pre-

parado para las grandes máquinas en la Fuente Castellana, y su resultado ha sido elevar las aguas á 90 pies de altura de la alberca en que está colocado el aparato, habiéndose practicado estas esperiencias de las dos maneras de que es susceptible el uso de la máquina, á saber, por el influjo de la sangre y por el del vapor, para cerciorarse, como se han cerciorado, de que con la aplicación de ambos principios es igualmente seguro el resultado.

Ahora bien: si una maquina en miniatura, por decirlo así, ha producido este sorprendente resultado ¿qué no podrá esperarse de las máquinas para cuya prueba está levantado el aparato? ¿A qué altura y en qué abundancia no se podrá regar con una máquina de la fuerza de doce caballos?

Creemos hacer un servicio al público en anticiparnos á darle conocimiento de la existencia y próxima aparición de esta sociedad así como no tendremos reparo hasta que esté instalada, en servir de conducto á todo el que quisiera ganar tiempo en hacerla proposiciones, comunicándola, las que se dirijan á esta redacción, francas de porte.

Hemos visto los ensayos de la máquina, y sus resultados parecen indefectibles. Eleva las aguas á una grande altura. Esto es de inmensa importancia por lo que vamos á esponer. El riego en España en las llanuras inferiores por canalización de los ríos, se hace imposible por el corto desnivel con que estos corren. Las llanuras de Córdoba, por ejemplo, no pueden regarse por el Guadalquivir, por la profundidad á que se desliza blandamente bajo ellas. Fuera menester remontarse á tomar las aguas á una distancia excesiva por orillas de obstáculos casi insuperables á que no las aprovecharían en nada haciéndolas resultar de costo tan inmenso que no las pudiera hacer beneficiables y si imposibles su aprovechamiento. Solo por medio de gruas ó norias las sacaban los árabes del Betis para los jardines del inmediato alcázar de los califas de Córdoba.

Aquellas grandes llanuras únicamente se regaron por medio de pantanos ó represas, cuyos vestigios lo patentizan, como hoy la huerta de Alicante y la de Lorca.

Más este restablecimiento ó construcción de estos receptáculos, resulta de un coste incomparablemente superior al de una máquina sencilla que eleve las aguas, como esta de que trata la compañía mencionada, cuyo título „Nereida fertilizadora“ resulta exacto, y cuya pronta organización y rápidos progresos son de desear en bien del país y seguiremos anunciando.



A fines del presente mes saldrá para la Habana la fragata española ESPERANZA al mando de su capitán D. Lorenzo Martínez Viademonte. Admite pasajeros á quienes ofrece las mejores comodidades y el esmerado trato que acostumbra. La despachan en el muelle número 7, Campo hermanos y Gonzalez.

El muy acreditado paquete de Vapor español M. A. HEREDIA, de fuerza de 260 caballos, su capitán D. Miguel C. de Cucullu, debe recalar á este puerto del 7 al 8 de Enero procedente del Havre, Southampton y S. Sebastian; y saldrá del 9 al 10 del mismo para la Coruña, Cádiz y Málaga. Le despacha su consignatario D. Joaquin José del Castillo, calle de los Tableros, núm. 5.

Imp. y lit. de Martínez.